



OFERTA DE PUESTOS EN COMISIÓN DE SERVICIO 1/2023 EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVOS EN EL ÁMBITO DE LA AUDIENCIA NACIONAL

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (LOPJ), permite en su artículo 527.1º el otorgamiento de comisión de servicios a los funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para el desempeño de un puesto de trabajo vacante, hasta que se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo.

La Orden de 29 de diciembre de 2017 del Ministro de Justicia crea la unidad administrativa de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos para el ámbito de la Audiencia Nacional y aprueba su relación de puestos de trabajo.

Así, con el objetivo de dotar de personal a esta unidad administrativa, se anuncia la provisión temporal de dos puestos conforme a las siguientes indicaciones, con el fin de que el personal funcionario interesado pueda solicitar, de forma voluntaria, la oportuna comisión de servicios.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto permitir la provisión temporal, mediante comisión de servicios, de los puestos de trabajo reservados a personal funcionario del cuerpo de Gestión Procesal y del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia que se señalan en el Anexo I.

Segundo. Solicitantes.

Podrán solicitar la comisión de servicios, con relevación de funciones, el personal funcionario de carrera del cuerpo de Gestión Procesal o del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, según el puesto solicitado, que se encuentre en situación de servicio activo en dicho cuerpo y prestando servicios efectivos en destino definitivo.

Tercero. Criterios de adjudicación.

La persona candidata seleccionada será aquella que reúna los requisitos más idóneos de los establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, según la descripción recogida en el Anexo I de esta convocatoria, atendiendo al prevalente interés del servicio y valorándose como criterio preferente de adjudicación la experiencia en el puesto de trabajo ofertado.

Cuarto. Informe.

Tal y como se prevé en el artículo 73 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, las solicitudes estarán condicionadas a la emisión de informe del o de la responsable de la unidad o centro de destino de origen.



Código Seguro de verificación:	PF : KSg8-VEgk-QSms-UyT3	Página	1/2
FIRMADO POR	EVA FERRUS GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	21/11/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:KSg8-VEgk-QSms-UyT3			



En el supuesto de que la comisión de servicio implique el traslado temporal a un territorio de una Administración distinta a aquélla de la que depende el funcionario o funcionaria, se requerirá la aprobación de ambas Administraciones.

Quinto. Características de la comisión de servicios.

La provisión temporal de la plaza ofertada se realizará con carácter de comisión de servicio voluntaria.

El periodo máximo de permanencia en la comisión de servicio será de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

El personal funcionario seleccionado deberá presentarse en el destino en comisión asignado en el mismo día que se establezca en la comisión de servicio otorgada por el Ministerio de Justicia, salvo autorización por motivos debidamente justificados.

Conforme a la normativa vigente, el funcionario o funcionaria que tome posesión de esta comisión de servicio conservará su puesto de origen y tendrán derecho a la retribución complementaria del puesto que desempeñe.

Sexto. Solicitudes.

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud ajustada al modelo que se adjunta como Anexo II de esta resolución.

Adjunta a su instancia, las personas solicitantes deberán incorporar informe del responsable de la unidad o centro de destino de origen, así como cualquier otra documentación que considere oportuna para ser valorada según los criterios de adjudicación.

Séptimo. Lugar y forma de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el sitio web del Ministerio de Justicia. Para ello, una vez rellenado y firmado electrónicamente el Anexo II por la persona solicitante, deberá remitirlo, dentro del plazo establecido, al siguiente correo electrónico: administracionbienes.orga@mjusticia.es.

En caso de que, por causas justificadas, no se pueda firmar digitalmente esta solicitud, se podrá remitir la misma firmada y escaneada, a la dirección de correo indicado.

Octavo. Publicidad de las comisiones de servicio asignadas.

El Ministerio de Justicia publicará en el mismo sitio web donde se publicó la convocatoria, la adjudicación de la comisión de servicio.

Firmado digitalmente por la Subdirectora General de conservación,
administración y realización de bienes

		Código Seguro de verificación:	PF : KSG8-VEgk-QSms-UyT3	Página	2/2
		FIRMADO POR	EVA FERRUS GARCIA (SUBDIRECTORA GENERAL)	Fecha	21/11/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:KSG8-VEgk-QSms-UyT3					